

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN A. P. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Por "EL ESTADO":

I.1. Es parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

I.2. El M. en D. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. De conformidad con los artículos 19 fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 10 fracción IX de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, así como de los espacios destinados al uso y disfrute público, la prevención de los delitos y las infracciones, con la participación activa de la ciudadanía;

Asimismo, dentro de las atribuciones de dicha Secretaría se encuentran entre otras colaborar y coordinarse en el ámbito de su competencia, con las instituciones de seguridad en el Estado y municipios, para cumplir con las obligaciones previstas en la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y las demás disposiciones legales aplicables. Así como coordinar con la Federación y los Municipios, aspectos inherentes a la seguridad y aquellos que sean necesarios para mantener la paz y el orden público en la Entidad.

I.4. El M. en A.P. Juan Marcos Granados Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, participa en la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracciones I y XII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

I.5. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Calle Río Tuxpan #107, colonia desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"** que:

II.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.2. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Así como por lo dispuesto por el artículo 40 Fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.

II.3. Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para efectos de llevar a cabo la celebración del presente instrumento.

II.4. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270, y con Registro Federal de Contribuyentes número MCQ850101BPA, debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, las facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio, así como que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen derivadas de este acto.

III.2. En el presente convenio no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento.

En mérito de lo expuesto, de común acuerdo, celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto de este instrumento es homologar la actuación de los municipios a través del establecimiento de las bases de coordinación entre **"LAS PARTES"** para que **"EL MUNICIPIO"** se adhiera al Programa Estatal de Reconocimientos y Estímulos de los Integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial, que éste implementará en el ámbito de su competencia en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**.

**SEGUNDA.** **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encargará de asesorar y capacitar al personal que designe **"EL MUNICIPIO"** para llevar a cabo las acciones que conlleven la adecuada implementación del **"EL PROGRAMA"**.

**TERCERA.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

- I. Operar y aplicar, en el ámbito de su competencia **"EL PROGRAMA"**.
- II. Publicar en la Gaceta Municipal **"EL PROGRAMA"**.
- III. Adoptar y aplicar las medidas administrativas que se requieran para la adecuada implementación de **"EL PROGRAMA"**.
- IV. Utilizar el sistema informático para el registro de las infracciones y sanciones administrativas, desarrollado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- V. Solicitar en caso de que así lo requieran, asesorías y capacitación a **"EL ESTADO"** para la adecuada implementación de **"EL PROGRAMA"**.
- VI. Facilitar en la medida de sus posibilidades el material e insumos que se requieran para la implementación de **"EL PROGRAMA"**.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** señalan como enlaces en todo lo relacionado al presente instrumento a:

**POR "EL ESTADO".-** M. En A. P. Juan Marcos Granados Torres, Secretario De Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**POR "EL MUNICIPIO".** - Lic. Fanny Montserrat Lagunes Ortiz, Auxiliar de Profesionalización y Carrera Policial de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.

**QUINTA.** **"LAS PARTES"** aceptan que el presente instrumento jurídico estará vigente desde la suscripción del mismo hasta el 30 de septiembre de 2021, el cual podrá prorrogarse previo convenio que suscriban **"LAS PARTES"**.

**SEXTA.** **"LAS PARTES"** declaran que toda información generada como resultado de la celebración del presente convenio o por la simple ejecución del mismo, incluyendo el

texto del presente, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de este convenio y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados en materia de Seguridad de conformidad con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** reconocen que **"EL ESTADO"** es el titular de los derechos del Programa Estatal de Reconocimientos y Estímulos de los Integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial, por tanto, debe dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

**OCTAVA.** Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, tienen el carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en las disposiciones normativas que resulten aplicables y su divulgación sin autorización, a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

**NOVENA.** Los recursos humanos designados, así como los que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado que cada una de **"LAS PARTES"** que suscriben el presente instrumento, cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto aceptan que en relación con el personal de alguna de **"LAS PARTES"** que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte, únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, y bajo ninguna circunstancia se entenderán transferidas o vinculadas con la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirán en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos que de tal relación les correspondan.

**DÉCIMA PRIMERA.** El Programa Estatal de Reconocimientos y Estímulos de los Integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial, no podrá ser modificado por **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito por **"LAS PARTES"**, mediante la firma de convenio modificatorio o adenda respectiva. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.** **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de suscitarse alguna discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, ésta se arreglará de manera amigable; por lo que en caso de subsistir éstas, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales

competentes del municipio de Querétaro, Querétaro, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser rescindido por **"EL ESTADO"** con cualquiera de los municipios que suscriben el presente Convenio, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio, mediante aviso por escrito, con 15 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito y fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados se reanudarán las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto del presente convenio hasta su conclusión.

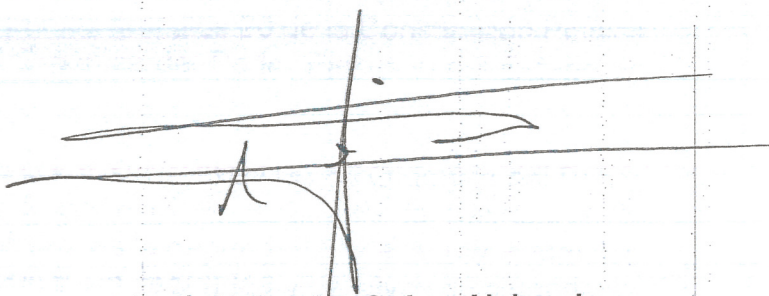
**DÉCIMA SEXTA.** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente cuando alguna de las partes así lo determine, debiendo notificarse por escrito a la otra con cuando menos 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado y lo notifique por escrito a **"EL ESTADO"**.

**ESTANDO ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE LAS FOJAS QUE LO INTEGRAN, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

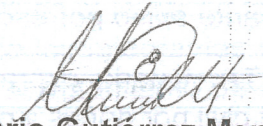
Por **"EL ESTADO"**

Por **"EL MUNICIPIO"**

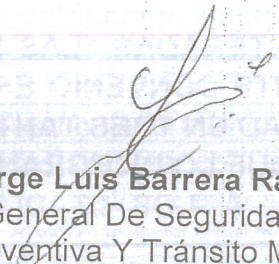
M. en D. **Juan Martín Granados Torres**  
Secretario de Gobierno del Poder  
Ejecutivo  
del Estado de Querétaro

  
**José Alejandro Ochoa Valencia**  
Presidente Municipal

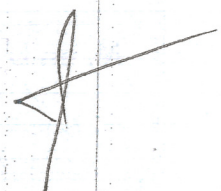
**M. en A. P. Juan Marcos Granados  
Torres**  
Secretario de Seguridad Ciudadana del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



**C. Mario Gutiérrez Mendoza**  
Síndico Municipal



**Lic. Jorge Luis Barrera Rangel**  
Secretario General De Seguridad Pública,  
Policía Preventiva Y Tránsito Municipal



HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CELEBRADO EL 27 DE MAYO DE 2019.